



RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN EJECUTIVA N° 143 -2015-FONDECYT-DE

Lima, 06 NOV 2015

VISTO:

La Resolución de Dirección Ejecutiva N° 132-2015-FONDECYT-DE de fecha 16 de Octubre de 2015 y el Memorando N° 186-2015-FONDECYT-UD de fecha 05 de Noviembre de 2015 y;

CONSIDERANDO:

Que, el Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica – CONCYTEC, es un Organismo Público adscrito a la Presidencia del Consejo de Ministros, con autonomía científica, técnica, económica y financiera, que tiene como misión dirigir, fomentar, coordinar, supervisar y evaluar las acciones del Estado en el ámbito de CTel;

Que, el artículo 16° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28303 – Ley Marco de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica, aprobado por Decreto Supremo N° 032-2007-ED, dispone la creación del Fondo Nacional de Desarrollo Científico, Tecnológico y de Innovación Tecnológica - FONDECYT como una unidad de ejecución presupuestal del CONCYTEC, con el objeto de captar, gestionar, administrar y canalizar recursos de fuentes nacional y extranjera destinados a las actividades del SINACYT, en el país;

Que, a través de la Resolución del Visto, se aprobó las Bases del Esquema Financiero EF 038 "MAGNET: Atracción de Investigadores" y la Convocatoria a Concurso 2015-I;

Que, a través del Memorando N° 186-2015-FONDECYT-UD de fecha 05 de Noviembre de 2015, la Unidad de Desarrollo eleva la propuesta de Bases Integradas del mencionado Esquema Financiero para su aprobación respectiva;

Que, el mencionado instrumento normativo ha sido elaborado por dicho órgano de línea del FONDECYT en el marco de su competencia y según señala, en base a la realidad recogida y las observaciones efectuadas por los interesados en postular al referido concurso;

En este marco, se verifica que la indicada propuesta cuenta con el visto bueno del Director Adjunto Técnico, en aplicación del numeral 5 del Artículo 14° del Manual Operativo del FONDECYT aprobado mediante Resolución de Presidencia N° 010-2015-CONCYTEC-P;

Con la visación del Responsable (e) de la Unidad de Administración y Finanzas, de la Responsable (e) de la Unidad de Asesoría Jurídica y de la Responsable (e) de la Unidad de Desarrollo, y;

En uso de las facultades conferidas por la Resoluciones de Presidencia N° 010-2015-CONCYTEC-P y por la Resolución de Presidencia N° 072-2015-CONCYTEC-P;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar las Bases Integradas del Esquema Financiero EF 038 "MAGNET: Atracción de Investigadores" correspondiente a la Convocatoria 2015-I, las mismas que forman parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º.- Encargar al Responsable de Transparencia, la publicación de la presente Resolución en el portal web institucional.

Regístrese y comuníquese.



Hugo Wiener Fresco

Director Ejecutivo (e)

Fondo Nacional de Desarrollo Científico,
Tecnológico y de Innovación Tecnológica
FONDECYT - CONCYTEC





PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Consejo Nacional de Ciencia,
Tecnología e Innovación
Tecnológica

Fondo Nacional de Desarrollo
Científico, Tecnológico y de
Innovación Tecnológica

“MAGNET: ATRACCIÓN DE INVESTIGADORES”

Bases Integradas del Concurso 2015-I

Lima, 2015



INTEGRACIÓN

II. CONDICIONES DE POSTULACIÓN

2.2 Elegibilidad

2.2.2 Para la Etapa 2: Clasificación del Investigador

Dice	Debe decir
<p>b. Para Investigadores Adjuntos:</p> <ul style="list-style-type: none"> i. Tener título de doctor ii. Residir en el extranjero iii. Tener publicaciones en revistas indizadas iv. Haber participado en proyectos de investigación v. Haber trabajado en investigación en el extranjero por lo menos dos (02) años consecutivos vi. Haber asesorado estudiantes para la obtención de su grado (magister y/o doctor) 	<p>b. Para Investigadores Adjuntos:</p> <ul style="list-style-type: none"> i. Tener título de doctor ii. Residir en el extranjero, o que hayan venido al Perú hace no más de (01) año contado desde la fecha de inicio de la convocatoria. iii. Tener publicaciones en revistas indizadas iv. Haber participado en proyectos de investigación v. Haber trabajado en investigación en el extranjero por lo menos dos (02) años consecutivos
<p>c. Para Investigadores Senior:</p> <ul style="list-style-type: none"> i. Tener título de doctor ii. Residir en el extranjero iii. Tener publicaciones en revistas indizadas iv. Haber liderado proyectos de investigación v. Haber trabajado en investigación en el extranjero por lo menos cinco (05) años consecutivos vi. Haber asesorado estudiantes para la obtención de su grado (magister y/o doctor) 	<p>c. Para Investigadores Senior:</p> <ul style="list-style-type: none"> i. Tener título de doctor ii. Residir en el extranjero, o que hayan venido al Perú hace no más de (01) año contado desde la fecha de inicio de la convocatoria. iii. Tener publicaciones en revistas indizadas iv. Haber liderado proyectos de investigación v. Haber trabajado en investigación en el extranjero por lo menos cinco (05) años consecutivos vi. Haber asesorado estudiantes para la obtención de su grado (magister y/o doctor)

IV. SEGUIMIENTO Y MONITOREO

4.1 Convenio con las Instituciones de Investigación Preseleccionadas

Dice	Debe decir
<p>Las Instituciones de Investigación Preseleccionadas tendrán un plazo de hasta 10 días hábiles tras la comunicación de aceptación a la Unidad de Evaluación y Selección para la suscripción del convenio con el FONDECYT. Si dentro de ese plazo el convenio no ha sido firmado por la Institución Preseleccionada, el FONDECYT quedará facultado para declarar como Preseleccionada a la Institución accesitaria según su orden de mérito.</p>	<p>Las Instituciones de Investigación Preseleccionadas tendrán un plazo de hasta 10 días hábiles tras la comunicación de aceptación a la Unidad de Evaluación y Selección para la suscripción del convenio con el FONDECYT. Si dentro de ese plazo el convenio no ha sido firmado por la Institución Preseleccionada, el FONDECYT quedará facultado para declarar como Preseleccionada a la Institución accesitaria según su orden de mérito.</p>

	<p>Para la firma del Convenio, deberán presentar los siguientes documentos:</p> <p>a) Si es institución pública</p> <ol style="list-style-type: none"> i. Resolución directoral o Rectoral designando al Representante Legal de la entidad ii. Copia del DNI del representante legal y del Coordinador General iii. Información del banco y del N° de cuenta Interbancaria <p>b) Si es institución privada</p> <ol style="list-style-type: none"> i. Ficha de Registros Públicos emitida en los últimos 3 meses ii. Vigencia de poder del representante legal emitida en los últimos 3 meses iii. Consulta RUC emitida en los últimos 15 días iv. Copia del DNI del representante legal y del Coordinador General v. Información del banco y del N° de cuenta Interbancaria <p>El FONDECYT se reserva el derecho de exigir a los ganadores la presentación de documentos originales o adicionales para la firma del Convenio.</p>
--	---

4.2. Convenio con las Instituciones de Investigación Ganadores

Dice	Debe decir
<p>El FONDECYT antes de la suscripción del convenio, de estimarlo conveniente, verificará la exactitud de los antecedentes presentados en la postulación, el respaldo de las constancias o documentos correspondientes, así como el cumplimiento de los requisitos y condiciones establecidas. En caso de hallar algún incumplimiento, se dejará sin efecto la designación del ganador.</p> <p>El FONDECYT se reserva el derecho de exigir a los ganadores la presentación de documentos originales o adicionales para la firma del Convenio.</p>	<p>El FONDECYT antes de la suscripción del convenio, de estimarlo conveniente, verificará la exactitud de los antecedentes presentados en la postulación, el respaldo de las constancias o documentos correspondientes, así como el cumplimiento de los requisitos y condiciones establecidas. En caso de hallar algún incumplimiento, se dejará sin efecto la designación del ganador.</p> <p>Para la firma del Convenio, deberán presentar los siguientes documentos:</p> <p>a) Si es institución pública</p> <ol style="list-style-type: none"> i. Resolución directoral o Rectoral designando al Representante Legal de la entidad, sólo si hubiese habido cambio del mismo <p>b) Si es institución privada</p> <ol style="list-style-type: none"> i. Vigencia de poder del representante legal emitida en los últimos 3 meses <p>El FONDECYT se reserva el derecho de exigir a los ganadores la presentación de documentos originales o adicionales para la firma del Convenio.</p>

4.3. Contrato con los Investigadores

Dice	Debe decir
<p>El Investigador podrá firmar un contrato laboral directamente con la Institución de Investigación o, en caso de acoger a los investigadores a través del FONDECYT, firmará un contrato con el FONDECYT o con otra entidad designada por el FONDECYT para la contratación.</p>	<p>El Investigador podrá firmar un contrato laboral directamente con la Institución de Investigación o, en caso de acoger a los investigadores a través del FONDECYT, firmará un contrato con el FONDECYT o con otra entidad designada por el FONDECYT para la contratación.</p> <p>Para la firma del Contrato, el FONDECYT podrá solicitar a los investigadores que vayan a ser acogidos a través del FONDECYT u otra entidad designada por el FONDECYT, copia de los 12 últimos comprobantes mensuales de sueldo</p>

LISTA DE DOCUMENTOS ADJUNTOS

Dice					Debe decir				
7	Cartas de Referencia	PDF	Etapa 2	Obligatorio	7	Cartas de Referencia	PDF	Etapa 2	Obligatorio
8	Carta de Compromiso	Anexo 05	Etapa 3	Obligatorio	8	Certificado de Movimiento Migratorio del último año	PDF	Etapa 2	Sólo para investigadores que se encuentren en Perú
					9	Carta de Compromiso	Anexo 05	Etapa 3	Obligatorio

**CONTENIDO**

I.	ASPECTOS GENERALES	6
1.1	Marco Legal.....	6
1.2	Definiciones.....	6
1.3	Objetivos	7
1.3.1	Objetivo General.....	7
1.3.2	Objetivos específicos	7
1.4	Mecanismo de incorporación del capital humano.....	7
1.4.1	Equipo de Investigadores	7
1.4.2	Mecanismos de incorporación de los Investigadores	8
1.5	Resultados esperados.....	8
1.6	Descripción del proceso de postulación	9
1.6.1	Etapas 1: Postulación de la Institución de Investigación	9
1.6.2	Etapas 2: Clasificación del Investigador.....	9
1.6.3	Etapas 3: Postulación de la Propuesta Definitiva	9
II.	CONDICIONES DE POSTULACIÓN	8
2.1.	Público Objetivo	8
2.2.	Elegibilidad.....	8
2.2.1.	Para la Etapa 1: Postulación de la Institución de Investigación	8
2.2.2.	Para la Etapa 2: Clasificación del Investigador	9
2.2.3.	Para la Etapa 3: Postulación de la Propuesta Definitiva.....	9
2.3.	Documentos de Postulación	9
2.3.1.	Para la Etapa 1: Postulación de la Institución de Investigación	9
2.3.2.	Para la Etapa 2: Clasificación del Investigador	10
2.3.3.	Para la Etapa 3: Postulación de la Propuesta Definitiva.....	10
2.4.	Financiamiento	11
2.4.1.	Financiamiento para la elaboración de la Propuesta Definitiva	11
2.4.2.	Financiamiento para la Institución de Investigación ganadora y para el Equipo de Investigadores	11
2.5.	Proceso de postulación e información de soporte.....	15
III.	EVALUACIÓN, SELECCIÓN Y RESULTADOS	16
3.1.	Proceso de Evaluación y Selección.....	16
3.1.1.	Para la Etapa 1	16
3.1.2.	Para la Etapa 2	16
3.1.3.	Para la Etapa 3	17
3.2.	Criterios de Evaluación.....	17
3.2.1.	Para la Etapa 1	17
3.2.2.	Para la Etapa 2	18
3.2.3.	Para la Etapa 3	19
3.3.	Publicación de Resultados.....	19
IV.	SEGUIMIENTO Y MONITOREO	20
4.1.	Convenio con las Instituciones de Investigación Preseleccionadas.....	20
4.2.	Convenio con las Instituciones de Investigación Ganadores	20
4.3.	Contrato con los Investigadores.....	22
4.4.	Resolución del Convenio o Contrato	23
4.5.	Sanciones	23

MAGNET – ATRACCIÓN DE INVESTIGADORES

I. ASPECTOS GENERALES

1.1 Marco Legal

- a. Decreto Supremo N° 001-2006-ED que aprueba el Plan Nacional Estratégico de Ciencia, Tecnología e Innovación para la Competitividad y el Desarrollo Humano 2006-2021 (PNCTI).
- b. Ley N° 28303 – Ley Marco de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica.
- c. Decreto Supremo N° 032-2007-ED, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley 28303 Ley Marco de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica, que en el artículo 16, dispone la creación del Fondo Nacional de Desarrollo Científico y de Innovación Tecnológica (FONDECYT) como unidad de Ejecución Presupuestal del CONCYTEC.
- d. Decreto Supremo N° 020-2010-ED – que aprueba el Reglamento del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28303 - Ley Marco de Ciencia, Tecnología e Innovación.
- e. Ley N° 28613 – Ley del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica, que determina y regula los fines, funciones y organización del CONCYTEC, como órgano rector del SINACYT.
- f. Resolución de Presidencia N° 142-2013-CONCYTEC-P que formaliza la apertura de la Unidad Ejecutora 1522 –FONDECYT, perteneciente al Pliego 114 - CONCYTEC.
- g. Ley N° 30281 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015
- h. Ley N°28740- Ley del Sistema Nacional de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad Educativa y su reglamento. DS.N°018-2007-ED
- i. Ley N°30220 – Ley Universitaria (8.07.2014)
- j. Ley N° 29951, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013, que en la disposición Vigésima cuarta Complementaria Final crea el Fondo Marco para la Innovación, Ciencia y Tecnología - FOMITEC.
- k. Decreto Supremo N° 071-2013-EF, aprueba las Normas de Implementación y Funcionamiento del Fondo Marco para la Innovación, Ciencia y Tecnología – FOMITEC.
- l. Decreto Legislativo 1236 de Migraciones

1.2 Definiciones

- a. **Masa crítica:** número de personas, en este caso investigadores, necesario para desencadenar procesos endógenos de crecimiento auto sostenido.
- b. **Línea de investigación:** es un conjunto de conocimientos y proyectos alrededor de un tema construidos de manera sistemática, que concibe tanto el trabajo interdisciplinario como intradisciplinario. Una línea de investigación debe:
 - Ser productiva en cantidad y calidad por los resultados que se derivan de los proyectos de investigación
 - Estar pensada para que sea sostenible en el tiempo, considerando los desafíos de la temática y lo suficientemente amplia para garantizar su supervivencia
 - Poseer una articulación adecuada y coherente entre los proyectos planteados y los que se desprendan de ellos
 - Plantear un alcance claro de las investigaciones que se van a realizar bajo esta línea, dirigidos a objetivos o fines prácticos, en la resolución de problemas, y/o que respondan

a demandas específicas

- c. **Entidad Solicitante:** es la institución de investigación (universidad, instituto o centro de investigación) que requiera investigadores expertos de alto nivel académico en la línea de investigación determinada y demuestre su interés formal de incorporarlos en su institución.
- d. **Baremo:** Instrumento técnico de evaluación de méritos que se utiliza para proceder a clasificar a los investigadores en los siguientes perfiles: Post-doctorando, Investigador Adjunto o Investigador Senior.

1.3 Objetivos

1.3.1 Objetivo General

Contribuir al incremento de masa crítica de investigadores en el país a través del otorgamiento de subvenciones en cofinanciamiento para la atracción de científicos no residentes, o peruanos de reciente retorno, con la finalidad de consolidar, como referentes nacionales y mundiales, entidades académicas y científicas en líneas de investigación de áreas prioritarias relevantes para el Sistema Nacional de Ciencia y Tecnología (SINACYT).

1.3.2 Objetivos específicos

- a. Reforzar las áreas prioritarias de investigación de las Instituciones de Investigación del Perú a través de la consolidación de líneas de investigación promisorias.
- b. Contribuir a la formación de capacidades científicas y tecnológicas del más alto nivel.
- c. Fomentar el desarrollo de redes de investigación, internacionales y regionales.

1.4 Mecanismo de incorporación del capital humano

1.4.1 Equipo de Investigadores

Para que este instrumento tenga un mayor impacto se buscará la incorporación de un Equipo de Investigadores. El Equipo de Investigadores trabajará en la consolidación de la línea de investigación en la Institución de Investigación que los incorpora a través de su participación en el desarrollo de proyectos relacionados a dicha línea.

El Equipo de Investigadores podrá contener los siguientes perfiles:

- a. Investigador Senior: es un investigador, peruano o extranjero, que reside en el exterior y ha tenido una importante trayectoria de investigación científica o de desarrollo tecnológico. Ha liderado proyectos de investigación y tenido a su cargo la formación de profesionales de post grado. Idealmente ha sido jefe de unidades dentro de instituciones de investigación. El Investigador Senior podrá prestar servicios en la Institución de Investigación por un periodo continuo o por periodos interrumpidos a lo largo de los 3 años que dura la propuesta. Se espera que mantenga su vinculación con entidades extranjeras y que aporte en proyectos colaborativos y establecimiento de redes.
- b. Investigador Adjunto: es un investigador, peruano o extranjero, que reside en el exterior y tiene experiencia en investigación científica. Ha participado en proyectos de investigación colaborativa, habiendo idealmente liderado algunos, y debe poseer la capacidad para iniciar una investigación independiente. El Investigador Adjunto deberá

realizar su investigación en la Institución de Investigación por un periodo continuo de hasta 3 años.

- c. Post-doctorando: es un investigador peruano, que ha obtenido su grado de doctor en una universidad del extranjero en los últimos 5 años previos a la convocatoria. El Post-doctorando deberá realizar su investigación en la Institución de Investigación que lo incorpora por un periodo continuo de hasta 2 años.

Este Equipo de Investigadores tendrá como requisito de conformación la obligatoriedad de sólo 01 Investigador Senior y por lo menos 01 Investigador de cualquiera de los otros dos perfiles. La conformación específica del Equipo de Investigadores es libre y no deberá exceder del tope de financiamiento.

1.4.2 Mecanismos de incorporación de los Investigadores

La Institución de Investigación podrá optar por cualquiera de las siguientes modalidades de incorporación:

- i. La institución inserta laboralmente al investigador a través del régimen correspondiente adecuado, o
- ii. La institución acoge al investigador que, a través del FONDECYT u otra entidad designada por el FONDECYT, le sea puesto a disposición.

En cualquiera de los escenarios, la Institución de Investigación deberá asegurar la incorporación de los investigadores. Entiéndase por incorporación a la ausencia de limitaciones para que los investigadores sean parte de las actividades de investigación de la institución y para que hagan uso de los procesos/procedimientos empleados en dichas actividades.

Desde el punto de vista legal, laboral y tributario, para ambos casos el FONDECYT asistirá a las Entidades Postulantes con el fin de velar por la correcta inserción o acogida de los investigadores.

1.5 Resultados esperados

Se espera por Equipo de Investigación incorporado:

- a. Mínimo 02 proyectos nuevos ejecutados de los cuales por lo menos 01 debe ser colaborativo entre la Institución de Investigación y una Institución Extranjera.
- b. Mínimo 01 participación en calidad de ponentes por Investigador incorporado en conferencias internacionales relevantes para la temática de la Línea de Investigación
- c. Mínimo 01 artículo científico por Investigador incorporado sometido a revistas indizadas de alto nivel en relación a la temática de la investigación. Dicho artículo deberá tener la afiliación de la Institución de Investigación
- d. Mínimo 01 estudiantes asesorados por Investigador incorporado para la obtención de un postgrado

Se espera de la Institución de Investigación que la Línea de Investigación priorizada, al final del periodo de subvención en cofinanciamiento, se encuentre más consolidada desde el punto de vista de capacidades humanas así como capacidades de levantar fondos para la investigación (captación de grants) y participar en proyectos colaborativos internacionales.

1.6 Descripción del proceso de postulación

El proceso de Postulación se divide en 3 etapas (Ver Figura 1):

1.6.1 Etapa 1: Postulación de la Institución de Investigación

En una primera instancia postularán las Instituciones de Investigación que aspiran a convertir la línea de investigación de su interés en un referente nacional y mundial incorporando a sus equipos locales un Equipo de Investigadores del más alto nivel procedente del exterior.

En esta etapa se pre seleccionarán a las Instituciones de Investigación que garanticen la infraestructura, el equipamiento y los mecanismos para la incorporación de los investigadores atraídos. Las Instituciones de Investigación preseleccionadas además deberán acreditar experiencia y un significativo desarrollo en el tema de la propuesta.

1.6.2 Etapa 2: Clasificación del Investigador

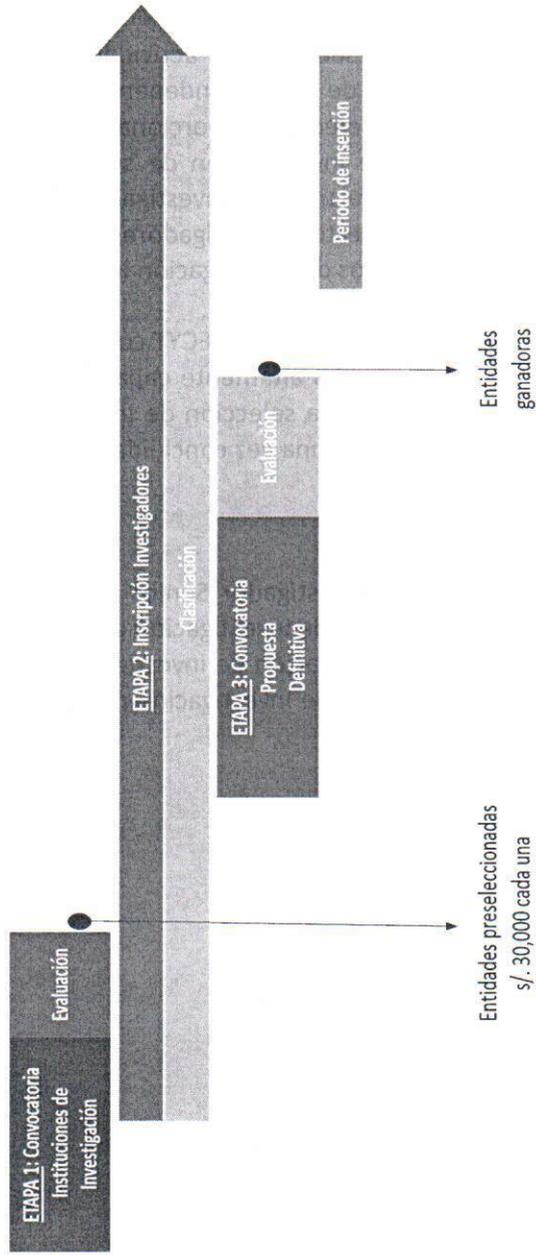
En una segunda instancia los investigadores que deseen realizar actividades de investigación en el Perú deberán expresar su interés registrándose de manera independiente, en la plataforma en línea que se pondrá a disposición para tal efecto, proporcionando información de su trayectoria y una descripción breve del tema de investigación de su interés. El FONDECYT, haciendo uso de un Baremo, clasificará al postulante en Investigador Senior, Investigador Adjunto o Post-doctorando. La información de estos Investigadores ya clasificados por el FONDECYT será puesta a disposición de los Institutos de Investigación interesados.

Esta Etapa 2 podrá permanecer abierta el tiempo que el FONDECYT considere necesario con el fin de mantener una base de datos de investigadores altamente capacitados residentes en el exterior, a disposición de las entidades interesadas. La selección de Investigadores Adjuntos y Post-doctorandos podrá realizarse durante o, incluso, una vez concluida la Etapa 3.

1.6.3 Etapa 3: Postulación de la Propuesta Definitiva

La Institución preseleccionada deberá elegir un Investigador Senior con el cual elaborará la propuesta definitiva para la consolidación de la línea de investigación que se espera convertirla en un referente nacional e internacional. Para la captación de investigadores y elaboración de la propuesta definitiva se otorgará a cada Institución de Investigación preseleccionada hasta S/. 30,000 nuevos soles.

Figura 1: Etapas del Proceso de Postulación



II. CONDICIONES DE POSTULACIÓN

2.1. Público Objetivo

El presente Esquema Financiero está dirigido a Instituciones de Investigación¹ (Universidades y Centros de Investigación), públicos o privados, que deseen consolidar una línea de investigación a través de la incorporación de un Equipo de Investigadores de alto nivel avanzando a convertirla en un referente nacional y mundial.

2.2. Elegibilidad

2.2.1. Para la Etapa 1: Postulación de la Institución de Investigación

Serán elegibles las Entidades Solicitantes que cumplan con:

- a. Tener una línea de investigación priorizada en desarrollo con recursos humanos calificados
- b. Disponer de las instalaciones y recursos para la ejecución de las investigaciones en la línea priorizada
- c. Disponer de infraestructura física adecuada para la incorporación del Equipo de Investigadores
- d. Contar con un Coordinador General vinculado laboral o contractualmente con la Entidad Solicitante y que sea un investigador involucrado en la línea de investigación de la propuesta. El Coordinador General será el responsable de la elaboración de la Propuesta Definitiva y, de resultar ganadora, de la posterior incorporación del Equipo de Investigadores; asimismo, es el responsable de presentar al FONDECYT los informes técnico-financiero y del logro de los resultados. El Coordinador y el equipo humano de la Institución, involucrado en la propuesta, deberá estar registrado en el Directorio Nacional de Investigadores e Innovadores DINA <http://directorio.concytec.gob.pe/appDirectorioCTI/>. La información del directorio que se tomará en cuenta para la evaluación será la actualizada hasta el día de cierre de convocatoria
- e. Contar con una figura administrativa que puede ser:
 - i. Un coordinador administrativo perteneciente a la dependencia que presenta la propuesta
 - ii. Una dependencia designada por la Entidad Solicitante, que cuente con personal con el perfil y experiencia señalado para el Coordinador AdministrativoCualquiera sea la figura, deberá tener experiencia en por lo menos la gestión de tres (03) proyectos financiados
No se restringirá el número de proyectos en los que participen las personas a cargo de la gestión administrativa. Sin embargo, FONDECYT se reserva la potestad de exigir el cambio de los responsables en caso se detecten deficiencias en dicha gestión.

¹ Entiéndase como instituciones con sus dependencias (Escuela, Facultad, Laboratorio, Oficina de Investigación, Campo Experimental, etc.)

2.2.2. Para la Etapa 2: Clasificación del Investigador

Serán elegibles los investigadores que cumplan con:

- a. Para Post-doctorandos:
 - i. Ser peruano
 - ii. Tener título de doctor obtenido en el extranjero
 - iii. Residir en el extranjero, o que hayan retornado al Perú en un plazo no mayor a un (01) año contado desde la fecha de inicio de la convocatoria.
 - iv. Tener publicaciones en revistas indizadas
 - v. Haber participado en proyectos de investigación
 - vi. Estar registrados en el Directorio Nacional de Investigadores e Innovadores DINA <http://directorio.concytec.gob.pe/appDirectorioCTI/>. La información del directorio que se tomará en cuenta para la evaluación será la actualizada hasta el día de cierre de convocatoria.
- b. Para Investigadores Adjuntos:
 - vii. Tener título de doctor
 - viii. Residir en el extranjero, o que hayan venido al Perú hace no más de (01) año contado desde la fecha de inicio de la convocatoria
 - ix. Tener publicaciones en revistas indizadas
 - x. Haber participado en proyectos de investigación
 - xi. Haber trabajado en investigación en el extranjero por lo menos dos (02) años consecutivos
- c. Para Investigadores Senior:
 - vii. Tener título de doctor
 - viii. Residir en el extranjero, o que hayan venido al Perú hace no más de (01) año contado desde la fecha de inicio de la convocatoria
 - ix. Tener publicaciones en revistas indizadas
 - x. Haber liderado proyectos de investigación
 - xi. Haber trabajado en investigación en el extranjero por lo menos cinco (05) años consecutivos
 - xii. Haber asesorado estudiantes para la obtención de su grado (magister y/o doctor)

2.2.3. Para la Etapa 3: Postulación de la Propuesta Definitiva

Serán elegibles las Propuestas Definitivas que cumplan con:

- a. Ser presentadas por Instituciones Preseleccionadas de la Etapa 1.
- b. Tengan definido por lo menos al Investigador Senior

Para todas las Etapas, los postulantes no deberán tener incumplimientos pendientes con CONCYTEC/FONDECYT.

2.3. Documentos de Postulación

2.3.1. Para la Etapa 1: Postulación de la Institución de Investigación

- a. Carta de Presentación firmada por el representante legal de la Entidad Solicitante, presentando la propuesta y designando al Coordinador General y a la figura administrativa (Anexo 1)
- b. Declaración Jurada del Coordinador General (Anexo 2)

- c. Propuesta preliminar conteniendo:
 - i. Relevancia de la línea de investigación a consolidar desde el punto de vista de ciencia y tecnología así como la relevancia para el país
 - ii. Capacidades del equipo humano de la Entidad Solicitante involucrado en la línea de investigación a consolidar
 - iii. Capacidad de la figura administrativa propuesta. Currículo Vitae del Coordinador Administrativo (Anexo 3)
 - iv. Infraestructura física disponible para la línea de investigación y para la correcta incorporación de los investigadores
 - v. Cartera de proyectos en marcha de la línea de investigación
 - vi. Propuesta básica de los proyectos a realizar con la incorporación del Equipo de investigadores
 - vii. Perfiles requeridos de los miembros del Equipo de Investigadores que se desee incorporar para consolidar la línea de investigación
 - viii. Estrategia para la incorporación del Equipo de Investigación en las actividades y procesos propios de la Institución
 - ix. Plan de Actividades y Presupuesto para la captación de investigadores de interés y elaboración de la propuesta definitiva

2.3.2. Para la Etapa 2: Clasificación del Investigador

- a. Declaración Jurada del Investigador (Anexo 4)
- b. Copia del grado de doctor
- c. Propuesta de investigación conteniendo:
 - i. Descripción de la investigación en la que participarían que incluya los recursos que serían necesarios
 - ii. Currículo vitae obtenido del registro en el Directorio Nacional de Investigadores e Innovadores DINA <http://directorio.concytec.gob.pe/appDirectorioCTI/> para investigadores peruanos y, para investigadores que no sean peruanos, podrán presentar su CV adjunto
 - iii. Por lo menos dos (02) cartas de referencia.

Se aceptarán documentos presentados en español o inglés

2.3.3. Para la Etapa 3: Postulación de la Propuesta Definitiva

- a. Carta de Compromiso firmada por el representante legal de la Institución Preseleccionada, presentando la Propuesta Definitiva y al Investigador Senior (Anexo 5)
- b. Propuesta definitiva conteniendo:
 - i. Descripción detallada de los proyectos a trabajar
 - ii. Lineamientos de gestión de la propiedad intelectual
 - iii. Equipo de Investigadores que se desea incorporar para consolidar la línea de investigación:
 - a) Lista Investigadores definidos² y perfiles de aquellos investigadores por definir
 - b) Mecanismo de incorporación por investigador
 - iv. Plan de Trabajo de los 3 años en base a los proyectos que incluya las siguientes actividades:
 - a) resultados específicos por proyecto

² Se podrá aceptar que un investigador se incorpore bajo una modalidad de menor rango al obtenido en la clasificación (por ejemplo, un investigador clasificado como Investigador Adjunto, podría incorporarse como Post-doctorando), teniendo en cuenta que el estipendio que aplique se basará en la modalidad bajo la cual se incorpore a la Institución.

- b) movilizaciones (pasantías y participación en conferencias en calidad de ponentes)
- c) presentación y/o publicación de artículos científicos
- d) obtención de grado de estudiantes asesorados
- e) estrategias para la obtención de fondos (grants)
- f) presupuesto
- v. Línea base y línea de salida

2.4. Financiamiento

2.4.1. Financiamiento para la elaboración de la Propuesta Definitiva

2.4.1.1. Montos y plazos

A cada Institución Preseleccionada después de la Etapa 1, se le otorgarán s/. 30,000 para que identifique a los investigadores que desee incorporar y elabore su Propuesta Definitiva. Dicho monto se otorgará en un único desembolso. Este financiamiento tendrá como plazo de ejecución el establecido para la Etapa 3 (Elaboración de la Propuesta Definitiva) en la convocatoria.

2.4.1.2. Rubros Financiados

A. Gastos de Difusión

Dicho monto servirá para cubrir las actividades de publicidad y coordinación para captar a los Investigadores y armar la propuesta definitiva de acuerdo a los siguientes rubros:

- i. Servicios de terceros relacionados a la publicidad en medios de comunicación
- ii. Pasajes y viáticos
- iii. Otros estrictamente relacionados a la captación de investigadores y elaboración de la Propuesta Definitiva

En esta Etapa no es obligatorio que la Entidad Solicitante aporte una contrapartida.

2.4.2. Financiamiento para la Institución de Investigación ganadora y para el Equipo de Investigadores

2.4.2.1. Montos y plazos

El financiamiento por Institución de Investigación y Equipo de Investigadores incorporados se otorgará por un plazo máximo de tres (03) años y comprenderá los siguientes conceptos:

CONCEPTO	TOTAL MÁXIMO S/.
A. Equipo de Investigadores	2'500,000
B. Gastos de Viaje e Instalación	60,000
C. Gastos para la línea de investigación	657,000
Total	3'262,000

2.4.2.2. Rubros Financiables

A. Equipo de Investigadores

El Equipo de Investigadores procedente del exterior recibirá un estipendio que se ajustará dependiendo del mecanismo de incorporación por el que opte la institución para incorporarlo a su equipo local (ver ítem 1.4.2.).

Este Equipo de Investigadores podrá tener una conformación libre siempre y cuando cuente con un (01) sólo Investigador Senior y no se exceda del tope de financiamiento especificado en el cuadro del ítem 2.4.2.1.

Los estipendios brutos por cada tipo de investigador no podrán exceder los siguientes límites:

- a. Para el Investigador Senior hasta S/. 280,000 al año, por un periodo máximo 3 años continuos. De manera excepcional y motivada, el FONDECYT podrá aprobar una extensión del periodo hasta por 9 meses. El Investigador incorporado podrá ejercer la docencia a nivel de postgrado pero no deberá dedicar a ello más del 10% de su tiempo.
- b. Para el Investigador Adjunto hasta S/.210,000 al año, por un periodo máximo 3 años. Dicho periodo deberá ser continuo. De manera excepcional y motivada, el FONDECYT podrá aprobar una extensión del periodo hasta por 9 meses. El Investigador incorporado podrá ejercer la docencia a nivel de postgrado pero no deberá dedicar a ello más del 10% de su tiempo.
- c. Para el Post-doctorando hasta S/.130,000 al año, por un periodo máximo 2 años. Dicho periodo deberá ser continuo y el Post-doctorando deberá realizar actividades de investigación a tiempo completo. De manera excepcional y motivada, el FONDECYT podrá aprobar una extensión del periodo hasta por 6 meses.

Los estipendios tendrán que guardar coherencia con el tiempo dedicado a la investigación en el país y podrán ser sujetos de revisión por parte del FONDECYT en virtud de la trayectoria y experiencia del Investigador.

B. Gastos de Viaje e Instalación

El FONDECYT otorgará financiamiento para:

- i. Pasaje de ida al Perú y gastos de instalación: se otorgará un monto máximo de S/.12,000 por investigador que venga a instalarse en el Perú para investigar de manera continua. Este financiamiento se entregará una única vez. Aquellos investigadores que ya se encuentren en el Perú no podrán solicitar este financiamiento. Podrán incluirse pasajes de retorno para los Investigadores Adjuntos y Seniors al final de su periodo de permanencia, si fuera el caso.
- ii. Pasajes para los Investigadores Senior que vengan por periodos no continuos se podrá financiar los periodos de permanencia y pasajes del Investigador Senior siempre y cuando el monto total por el concepto no exceda los S/. 60,000 en total.

C. Gastos para la Línea de Investigación

El FONDECYT otorgará hasta s/. 657,000 para los gastos de la línea de investigación a consolidar. Estos gastos podrán contemplar los siguientes rubros:

RUBROS	DETALLE
I.RECURSOS HUMANOS	<p>Incentivo al Coordinador General</p> <ul style="list-style-type: none"> - No deberá exceder el 5% de lo propuesto para el concepto. - Este monto deberá repartirse en 3 años y estará sujeto a la evaluación positiva por parte de la Unidad de Seguimiento y Monitoreo <p>Pago a tesistas</p> <ul style="list-style-type: none"> - Se podrán cubrir tesistas al 100% y se considerarán los siguientes máximos: <ul style="list-style-type: none"> i. Para tesistas de pregrado máximo s/. 1,000 al mes ii. Para tesistas de maestría máximo s/. 2, 000 al mes iii. Para tesistas de doctorado máximo s/. 2, 500 al mes - No podrán considerarse como tesistas a becarios del estado peruano.
II.EQUIPOS Y BIENES DURADEROS	<ul style="list-style-type: none"> - Se podrán cubrir gastos de adquisición de: <ul style="list-style-type: none"> i. Equipos para pruebas, ensayos de laboratorio y campo, y para elaboración de prototipos y equipos de soporte (ejemplo grupo electrógeno). ii. Laptops. - No deberá exceder el 10% de lo propuesto para el concepto. - El proceso de adquisiciones se efectuará de acuerdo a la Guía de Procedimientos de la Unidad de Seguimiento y Monitoreo.
III.GASTOS OPERATIVOS	<ul style="list-style-type: none"> - Material bibliográfico, membresía, accesos y/o suscripciones (en físico o electrónico) - Materiales, insumos e instrumentos o componentes: insumos, reactivos, accesorios, materiales necesarios para los estudios experimentales y de laboratorio, insumos para construcción de los prototipos planteados, componentes electrónicos y mecánicos. - Servicios de terceros (laboratorio, colección de datos, procesamiento de muestras, análisis, diseño, ensamblaje, construcción; gastos de mantenimiento de los equipos adquiridos o los que ya se tienen, pero que se encuentren operativos; registro de derechos de propiedad intelectual; consultorías; entre otros relacionados) - Gastos de importación y desaduanaje de materiales, insumos o equipos que se adquieran en el extranjero y traslados de materiales y equipo para el desarrollo de los experimentos, pruebas en campo, etc. - Gastos de Movilización: pasajes y viáticos (alojamiento, alimentación, y movilidad) para la participación a eventos científicos. Solo se permitirán 2 movilizaciones por investigador. No deberá exceder el 30% de lo propuesto para el concepto. - Gastos para la publicación de artículos en revistas indizadas. - Gastos de edición e impresión de boletines, libro u otro medio impreso escrito o electrónico de los avances y resultados finales del proyecto con fines de difusión. - Gastos relacionados a la sustentación, publicación de tesis u obtención de grado. - Gastos menores de acondicionamiento que guarden relación con la recepción del Equipo de Investigadores (por ejemplo anexos, muebles, etc.). No deberá exceder el 10% de lo propuesto para el concepto. - Otros gastos relacionados directamente a la línea de investigación

IV. GASTOS ADMINISTRATIVOS

- Incentivo para el Coordinador Administrativa
- Útiles de oficina, fotocopias y otros gastos relacionados con la gestión del proyecto que no superen el monto de S/. 2,000.
- Pago de seguros de equipos nuevos adquiridos con el financiamiento obtenido.
- Trámites administrativos relacionados a la incorporación de investigadores

No deberán exceder el 5% de lo propuesto para el concepto.

Los rubros no financiados comprenden los siguientes:

- i. Gastos fijos (luz, agua, telefonía, internet).
- ii. Gastos financieros (intereses, mantenimiento de cuenta, etc.).
- iii. Obras de infraestructura.
- iv. Compra de inmuebles y/o terrenos.
- v. Estudios de mercado, acciones de escalamiento, capital de trabajo, elaboración de productos terminados, planes de negocio; y en general, gastos relacionados a la introducción de los resultados de la investigación al mercado o comercialización de productos.

Consideraciones sobre los gastos para la línea de investigación

- i. El primer desembolso por este concepto podrá hacerse una vez que el Investigador Senior haya firmado Contrato con la institución de Investigación, el FONDECYT u otra entidad designada por el FONDECYT
- ii. El financiamiento por este concepto está sujeto a que el Investigador Senior se mantenga en la ejecución de la Propuesta.
- iii. El cronograma de desembolsos estará determinado por la naturaleza de la propuesta.

2.4.2.3. Contrapartida

La Institución de Investigación deberá aportar una contrapartida mínima del 20% del total de gastos para la línea de investigación (ítem 2.4.2.2.C). Dicho aporte puede ser monetario o no monetario (valorizado).

El aporte monetario o no monetario (valorizado) de la Entidad Solicitante debe considerar los mismos rubros cofinanciados por el FONDECYT, teniendo en cuenta lo siguiente:

Rubros Financiados	Aporte No Monetario de Entidades
I. Recursos humanos	Se valoriza el tiempo (en horas) dedicado a la ejecución del proyecto.
II. Equipos y bienes duraderos	Se valoriza el tiempo de uso de los equipos y bienes duraderos según su vida útil.
III. Gastos operativos	Se valorizan la cantidad de materiales, insumos y cualquier tipo de gastos de este rubro relacionado al proyecto.
IV. Gastos administrativos	Se valoriza el tiempo (en horas) dedicados a la gestión administrativa del proyecto.



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Consejo Nacional de Ciencia,
Tecnología e Innovación
Tecnológica

Fondo Nacional de Desarrollo
Científico, Tecnológico y de
Innovación Tecnológica

2.5. Proceso de postulación e información de soporte

Las postulaciones para las 3 etapas se deberán realizar a través de la plataforma en línea disponible en sitio electrónico:

<http://postulacion.concytec.gob.pe/ventanillaweb/>

Para las Etapas 1 y 3 el cronograma de la Convocatoria establecerá la fecha y hora de cierre de las postulaciones, estableciéndose las 13:00 como hora local de cierre, diferencia horaria (hora estándar) UTC/GMT -5 hora.

Para la Etapa 2 la plataforma se pondrá a disposición para el registro de los investigadores interesados. Esta plataforma permanecerá abierta el tiempo que el FONDECYT considere necesario con el fin de mantener disponible una base de datos de investigadores altamente capacitados a disposición de las entidades interesadas incluso después de cerrada la Etapa 3.

Las preguntas frecuentes, notas a pie de página y documentos oficiales generados con motivo del concurso pasarán a formar parte integrante de las presentes Bases para todos los efectos legales. El correo electrónico para estos fines se indicará en cada convocatoria.

III. EVALUACIÓN, SELECCIÓN Y RESULTADOS

3.1. Proceso de Evaluación y Selección

El FONDECYT, es el responsable del proceso de selección y evaluación de los expedientes presentados en las fases de postulación, hasta la entrega del orden de mérito de los resultados finales.

La gestión del proceso de selección y evaluación estará a cargo de un Comité Técnico de Evaluación, el cual tiene como principales funciones:

- a. Designar evaluadores en base a la propuesta realizada por la la Unidad de Evaluación y Selección del FONDECYT.
- b. Ratificar u observar los resultados de las evaluaciones técnicas y financieras realizadas por los evaluadores.
- c. Revisión de la pertinencia a través de la priorización de propuestas.

El Comité antes mencionado estará conformado por:

- i. El Responsable de la Unidad de Desarrollo quien lo presidirá.
- ii. El Responsable de la Unidad de Seguimiento y Monitoreo, como miembro.
- iii. El Responsable de la Dirección Adjunta Técnica, como miembro.

Dicho Comité tendrá como Secretario Técnico al Responsable de la Unidad de Evaluación y Selección. Adicionalmente se podrá invitar a ser parte del Comité a representantes del CONCYTEC.

El proceso de evaluación y selección por etapa se describe a continuación:

3.1.1. Para la Etapa 1

- a. Elegibilidad: en ésta se verifica los requisitos y criterios de elegibilidad así como los documentos de postulación que permitan determinar a las Instituciones de Investigación aptas y no aptas. Si el Comité Técnico de Evaluación lo considera necesario podrá solicitar información puntual con fines aclaratorios.
- b. Evaluación: esta etapa contempla una evaluación externa y una evaluación interna. La evaluación externa será realizada a través de evaluadores externos de reconocida trayectoria y experiencia, mientras que la evaluación interna está cargo del Comité Técnico de Evaluación quien prioriza y define la lista de Instituciones Pre-seleccionadas que podrán postular a la Etapa 3.

3.1.2. Para la Etapa 2

El FONDECYT clasificará a los investigadores que se registren de acuerdo al Baremo en Investigadores Senior, Investigadores Adjuntos o Post-doctorandos. La información de los

investigadores clasificados se pondrá a disposición de las Instituciones de Investigación en general, pudiendo extenderse durante el tiempo que el FONDECYT considere necesario.

3.1.3. Para la Etapa 3

- a. Elegibilidad: en ésta se verifica los requisitos y criterios de elegibilidad así como los documentos de postulación que permitan determinar a las Propuestas Definitivas aptas y no aptas. Si el Comité Técnico de Evaluación lo considera necesario podrá solicitar información puntual con fines aclaratorios.
- b. Evaluación: esta etapa contempla una evaluación externa y una evaluación interna. La evaluación externa será realizada a través de evaluadores externos de reconocida trayectoria y experiencia, mientras que la evaluación interna está a cargo del Comité Técnico de Evaluación que determina la lista de ganadores y accesorios.

El FONDECYT, en cualquier punto del proceso de evaluación podrá realizar visitas para verificar que la infraestructura declarada por la Institución de Investigación sea adecuada para incorporar al Equipo de Investigación.

3.2. Criterios de Evaluación

3.2.1. Para la Etapa 1

CRITERIOS	SUBCRITERIOS	%
I. Relevancia de la propuesta	Estado del arte de la temática de la línea de investigación o su contribución al conocimiento.	30%
	Relevancia de la línea para el país	
	Estrategia de incorporación del Equipo de Investigación	
II. Claridad Conceptual de la propuesta	Consistencia de los proyectos planteados para la consolidación de la línea de investigación	30%
	Coherencia de los perfiles del Equipo de Investigadores requerido para los proyectos propuestos	
	Racionalidad del presupuesto del Plan de difusión (coherencia entre los costos de las actividades y el logro de resultados).	
III. Competencia de la Entidad Solicitante	Coordinador General (grado alcanzando, experiencia profesional liderando proyectos, producción científica, dedicación al proyecto)	40%
	Investigadores de la Institución involucrados en la línea de investigación	
	Trayectoria de la entidad solicitante en la temática de la línea y existencia de proyectos en marcha que puedan aportar a la propuesta	
	Pertinencia del equipamiento, bienes, materiales e infraestructura de la Entidad Solicitante que pondrá a disposición de la propuesta.	
	Magnitud del aporte monetario y/o no monetario	
Capacidad de gestión en la administración de fondos de la figura administrativa (experiencia en el manejo de fondos).		

Se priorizarán las propuestas recibidas por:

- i. Universidades públicas o privadas sin fines de lucro, que estén en proceso de adecuación a la ley universitaria
- ii. Entidades en regiones

3.2.2. Para la Etapa 2

En esta etapa se clasificará a los Investigadores que postulen en las categorías senior, adjunto o post-doctorando, empleando el siguiente baremo:

CRITERIOS	ESCALA	PUNTAJE MÁXIMO
Ultimo grado adquirido	- Doctor: 15 puntos	15
Producción científica de los últimos 5 años	- 1 punto por cada publicación en Scielo - 3 puntos por cada patente, publicación en Web of Science, o Scopus	30
Publicaciones de capítulo de libros o libros, editor de los últimos 5 años	- 1 punto por cada capítulo - 3 puntos por cada libro o publicación como editor	5
Formación de recursos humanos: asesoría en tesis en los últimos 5 años	- 1 punto por cada tesis de bachillerato, licenciatura asesorada - 2 puntos por cada tesis de maestría asesorada - 3 puntos por cada tesis de doctorado asesorada	10
Producción científica cualitativa, índice de Hirsch (H-index).	- 5 puntos por un índice mayor a 5	5
Participación en proyectos en los últimos 5 años	- 2 puntos por participación como tesista de doctorado - 4 puntos por cada participación como asociado o Postdoctorando - 10 puntos por cada participación como Investigador Principal	30
Presentación en congresos en los últimos 5 años	- 1 punto por cada participación en congresos de índole nacional - 3 puntos por cada participación en congresos de índole internacional	5

Clasificación:

Post-doctorando	Mínimo 18 puntos
Investigador Adjunto	Mínimo 45 puntos
Investigador Senior	Mínimo 60 puntos

3.2.3. Para la Etapa 3

CRITERIOS	SUBCRITERIOS	%
I. Calidad de la Propuesta	Consistencia de los proyectos planteados para la línea de investigación	60%
	Calidad científica de los proyectos	
	Existencia de proyectos colaborativos con entidades internacionales	
	Coherencia de los perfiles del Equipo de Investigadores propuestos con los proyectos planteados, nivel de definición de los integrantes del Equipo y mecanismo de incorporación a la Institución de Investigación	
	Lineamientos de gestión de la propiedad intelectual	
	Racionalidad del presupuesto del Plan de Trabajo (coherencia entre los costos de las actividades y el logro de resultados).	
II. Impacto	Resultados de la incorporación del Equipo de Investigadores en término de indicadores y estrategia para lograrlos	40%
	Aporte en la formación de capital humano	
	Otros impactos regionales/nacionales	

Se valorarán las propuestas que:

- i. incluyan proyectos con participación de entidades regionales
- ii. tengan como mecanismo de incorporación del investigador contrataciones laborales por parte de la Institución de Investigación

3.3. Publicación de Resultados

La Dirección Ejecutiva del FONDECYT aprobará a través de Resolución de Dirección Ejecutiva los resultados de las Etapas 1 y 3 con las Instituciones Preseleccionados y las ganadoras, respectivamente, además de los accesitarios en cada instancia (si fuere el caso). Los resultados son definitivos e inapelables.

Los resultados serán publicados en la página web de FONDECYT y el FONDECYT, a través de la Unidad de Evaluación y Selección, comunicará (vía correo electrónico) a las Instituciones Preseleccionados de la Etapa 1 y a las ganadoras de la Etapa 3, los resultados del proceso y las gestiones para la firma del convenio en cada una de las etapas.

Las Instituciones de Investigación tendrán un plazo de cinco (5) días hábiles para comunicar por cualquier medio escrito al FONDECYT su aceptación o desistimiento a la subvención en cofinanciamiento, en cada una de las etapas. Este plazo será contabilizado a partir de la recepción de la comunicación en la que se le declara preseleccionada o ganadora. En caso la respuesta sea negativa o no exista respuesta, la Unidad de Evaluación y Selección procederá a declarar como preseleccionada o ganadora a la institución accesitaria inmediato según los resultados del Concurso.

IV. SEGUIMIENTO Y MONITOREO

Los convenios que se suscriban se sujetarán a lo previsto en las presentes Bases, convocatoria y demás anexos, según corresponda, los cuales formarán parte de los mismos.

4.1. Convenio con las Instituciones de Investigación Preseleccionadas

Las Instituciones de Investigación Preseleccionadas tendrán un plazo de hasta 10 días hábiles tras la comunicación de aceptación a la Unidad de Evaluación y Selección para la suscripción del convenio con el FONDECYT. Si dentro de ese plazo el convenio no ha sido firmado por la Institución Preseleccionada, el FONDECYT quedará facultado para declarar como Preseleccionada a la Institución accesitaria según su orden de mérito.

Para la firma del Convenio, deberán presentar los siguientes documentos:

- c) Si es institución pública
 - iv. Resolución directoral o Rectoral designando al Representante Legal de la entidad
 - v. Copia del DNI del representante legal y del Coordinador General
 - vi. Información del banco y del N° de cuenta Interbancaria
- d) Si es institución privada
 - vi. Ficha registral de Registros Públicos emitida en los últimos 3 meses
 - vii. Vigencia de poder del representante legal emitida en los últimos 3 meses
 - viii. Consulta RUC emitida en los últimos 15 días
 - ix. Copia del DNI del representante legal y del Coordinador General
 - x. Información del banco y del N° de cuenta Interbancaria

El FONDECYT se reserva el derecho de exigir a los ganadores la presentación de documentos originales o adicionales para la firma del Convenio.

Obligaciones de las Instituciones de Investigación Preseleccionadas

- i. Cumplir con los procedimientos establecidos en la Guía de Seguimiento y Monitoreo
- ii. Utilizar los recursos financieros que aporte el FONDECYT para las actividades y acciones relacionadas a la elaboración de la Propuesta Definitiva y a la identificación de investigadores en el extranjero, sujetándose a las obligaciones estipuladas en el convenio suscrito con el FONDECYT.
- iii. Devolver los saldos no utilizados y aportados por el FONDECYT.
- iv. La Institución Preseleccionada está obligada a postular a la Etapa 3 y presentar su Propuesta Definitiva, de lo contrario deberá devolver el íntegro del monto otorgado por el FONDECYT y el Coordinador General de la Institución quedará inhabilitado para postular al FONDECYT por un periodo de 3 años.

4.2. Convenio con las Instituciones de Investigación Ganadores

Las Instituciones ganadoras tendrán un plazo de hasta 30 días hábiles tras la comunicación de aceptación a la Unidad de Evaluación y Selección para la suscripción del convenio. Si dentro de ese plazo, el convenio no ha sido firmado por la Institución, el FONDECYT, quedará facultado declarar ganador al accesitario del Concurso según su orden de mérito.

A firma del Convenio el cofinanciado, en caso sea entidad privada, deberá presentar una carta fianza con una vigencia de 12 meses por un monto equivalente al 10% de la primera armada. Dicha carta deberá ser renovada y mantenerse vigente hasta el cierre formal del expediente.

El FONDECYT antes de la suscripción del convenio, de estimarlo conveniente, verificará la exactitud de los antecedentes presentados en la postulación, el respaldo de las constancias o documentos correspondientes, así como el cumplimiento de los requisitos y condiciones establecidas. En caso de hallar algún incumplimiento, se dejará sin efecto la designación del ganador.

Para la firma del Convenio, deberán presentar los siguientes documentos:

- b) Si es institución pública
 - ii. Resolución directoral o Rectoral designando al Representante Legal de la entidad, sólo si hubiese habido cambio del mismo
- c) Si es institución privada
 - ii. Vigencia de poder del representante legal emitida en los últimos 3 meses

El FONDECYT se reserva el derecho de exigir a los ganadores la presentación de documentos originales o adicionales para la firma del Convenio.

Obligaciones de las Instituciones de Investigación Ganadoras

- i. Cumplir con los procedimientos establecidos en la Guía de Seguimiento y Monitoreo.
- ii. Dirigir todas las comunicaciones relacionadas al Responsable de la Unidad de Seguimiento y Monitoreo.
- iii. Brindar facilidades de acceso e información durante las visitas de monitoreo (anunciadas y no anunciadas); así como suscribir el Acta de Visita que contiene la calificación respectiva. En caso, no se brinden facilidades o acceso durante la visita de monitoreo se entenderá como falta grave que conllevará a una calificación desaprobatória.
- iv. Presentar los informes periódicos de avance técnico y financiero de acuerdo a los formatos establecidos y previos a cada desembolso.
- v. Subsanan obligatoriamente el incumplimiento de un algún indicador programado durante el desempeño en el siguiente hito y excepcionalmente en el plazo establecido por la Unidad de Seguimiento y Monitoreo, de lo contrario será causal de cierre por interrupción.
- vi. Utilizar los recursos financieros que aporte el FONDECYT para las actividades y acciones de la propuesta, sujetándose a las obligaciones estipuladas en el convenio suscrito con el FONDECYT.
- vii. Custodiar todos los comprobantes originales de gastos hasta por 10 años después de finalizado el proyecto.
- viii. Devolver los saldos no utilizados y aportados por el FONDECYT.
- ix. Presentar el Informe Final de Resultados (IFR) al FONDECYT hasta 45 días calendarios de finalizado el último hito programado de la Propuesta. La no presentación del IFR dentro del plazo establecido dará lugar a recomendar la ejecución de la carta fianza a favor del FONDECYT.
- x. Solicitar cambios por escrito y con la debida de anticipación, durante la ejecución de la Propuesta que ayuden al cumplimiento de los resultados y que tendrán que ser aprobados por el FONDECYT.
- xi. Mantener vigente la carta fianza a favor del FONDECYT.
- xii. Podrá solicitar formalmente una ampliación del plazo para la ejecución de la Propuesta con el debido sustento técnico y financiero con una anticipación de por lo menos tres (3) meses a la fecha del término de la Propuesta, la que estará sujeta a la evaluación y aprobación del FONDECYT; dando lugar a la suscripción de una adenda al Convenio.
- xiii. Hacer constar en forma y lugar visible el patrocinio del CONCYTEC/CIENCIACTIVA en toda documentación de divulgación escrita, oral y virtual. El FONDECYT facilitará a las

- entidades ganadoras el logotipo.
- xiv. Asegurar la incorporación del Equipo de Investigadores (ver ítem 1.4.2.)
 - xv. Otorgar todas las facilidades y recursos necesarios (laboratorios, instrumentos, espacio físico) para que los investigadores desarrolle su propuesta de trabajo.
 - xvi. El Coordinador General deberá avalar y firmar los informes de los investigadores y facilitar el seguimiento de sus actividades. El Coordinador General deberá llevar el curso "Conducta Responsable Científica", a menos que acredite haber llevado un curso equivalente en el tema.
 - xvii. Presentar las propuestas de movilización y difusión en detalle oportunamente para la aprobación del FONDECYT.
 - xviii. Gestionar la información confidencial y establecer un convenio para distribuir la propiedad intelectual al final, de ser el caso.
 - xix. Garantizar el cumplimiento de las leyes éticas, ecológicas y de seguridad pertinentes.
 - xx. Presentar, antes del término del convenio de subvención en cofinanciamiento un Plan de Actividades que refleje la sostenibilidad de la Línea de Investigación, teniendo como horizonte de tiempo los próximos 3 años.

4.3. Contrato con los Investigadores

El Investigador podrá firmar un contrato laboral directamente con la Institución de Investigación o, en caso de acoger a los investigadores a través del FONDECYT, firmará un contrato con el FONDECYT o con otra entidad designada por el FONDECYT para la contratación.

Para la firma del Contrato, el FONDECYT podrá solicitar a los investigadores que vayan a ser acogidos a través del FONDECYT u otra entidad designada por el FONDECYT, copia de los 12 últimos comprobantes mensuales de sueldo

Aquellos Investigadores Adjuntos y Post-doctorandos que no hayan sido incluidos en la Propuesta Definitiva y sean identificados por las Instituciones de Investigación más adelante deberán:

- a) Estar registrados en la plataforma de postulación o, en caso la plataforma se haya deshabilitado, llenar una ficha con la información que les alcance el FONDECYT para poder clasificarlo en el perfil del Investigador correspondiente
- b) Presentar una carta firmada tanto por el Coordinador General de la Institución como por el Investigador Senior donde se solicite la incorporación del Investigador en el Equipo de Investigadores. La carta deberá indicar el perfil del Investigador, la fecha estimada de incorporación, la investigación que realizará y el mecanismo de incorporación

Una vez cumplidos con los puntos anteriores y estando la incorporación aprobada por el FONDECYT, el Investigador podrá firmar el contrato.

Obligaciones de los Investigadores

- i. Presentar el informe de avance según lo estipulado en el contrato.
- ii. Garantizar cumplimiento del contrato y asegurar la ejecución de las actividades
- iii. Informar a FONDECYT (o a la entidad designada por el FONDECYT) de manera oportuna en caso surja algún problema que afecte el cumplimiento de lo estipulado en el contrato. Asimismo, de requerir modificaciones al contrato, debe hacerse de manera oportuna, debidamente justificada y estará sujeto a aprobación de FONDECYT.
- iv. Fomentar el desarrollo de redes de investigación
- v. Apoyar en la revisión y publicación de artículos y libros
- vi. Capacitar a equipos nacionales (para Investigadores Adjuntos e Investigador Senior)
- vii. Publicar los resultados en revistas indizadas

- viii. Preparar talleres, seminarios o ponencias, etc. y material de apoyo
- ix. Brindar apoyo y asistir en cualquier requerimiento del FONDECYT.
- x. El Investigador Senior deberá revisar y aprobar los informes del Coordinador General de la Institución y del resto del Equipo
- xi. Si por algún motivo el Investigador no puede continuar deberá proponer por lo menos una terna de investigadores de perfil equivalente para su reemplazo.
- xii. Garantizar el cumplimiento de los principios éticos, ecológicos y de seguridad pertinentes.
- xiii. Los investigadores peruanos deberán llevar el curso "Conducta Responsable Científica", a menos que acrediten haber llevado un curso equivalente en el tema.
- xiv. Realizar la declaración y pago de sus impuestos, así como la adquisición del seguro, en los casos que corresponda

4.4. Resolución del Convenio o Contrato

Son causales de resolución las siguientes:

- i. Uso de los recursos destinados a fines distintos a aquellos considerados en el Convenio o Contrato
- ii. Haber obtenido dos o más calificaciones de desaprobado de manera consecutiva en los informes solicitados.
- iii. Cuando se evidencie la reiteración de atrasos en la aprobación de informes de los investigadores por parte del Coordinador General y en la aprobación de informes de la Institución por parte del Investigador Senior.
- iv. Cuando se determine la inviabilidad de alcanzar los objetivos de la Propuesta.
- v. Cuando exista incumplimiento prolongado del aporte de las contrapartidas por la parte de la Institución.
- vi. Cualquier otro incumplimiento de las obligaciones establecidas en el Convenio o Contrato.
- vii. Si el cofinanciado lo solicita, en cuyo caso deberá devolver el íntegro del monto entregado como subvención en cofinanciamiento. La devolución incluirá los intereses de ley a la fecha de reembolso, conforme lo establecido en los artículos 1242° y siguientes del Código Civil.
- viii. Si no se realiza la incorporación del Investigador Senior 30 días después de lo establecido en la Propuesta sin justificación previamente aprobada por FONDECYT.

4.5. Sanciones

- i. El FONDECYT podrá suspender y/o cancelar los desembolsos cuando existan dos o más informes desaprobados consecutivos.
- ii. Se podrá suspender el desembolso cuando la Institución de Investigación no haya presentado un informe técnico financiero (ITF) por más de 30 días después de cumplido el hito sin expresión de causa.
- iii. FONDECYT podrá disponer de cortes financieros excepcionales cuando observe un reiterado retraso en el envío de los informes o una baja ejecución del gasto previsto en sucesivos periodos.
- iv. FONDECYT cerrará la Propuesta por interrupción según las causales estipuladas en el ítem 4.4 y podrá recomendar la ejecución de la carta fianza, de ser el caso.
- v. En la medida que no se haya cautelado el uso debido de los fondos, el Coordinador General no podrá ser beneficiario de nuevas subvenciones del FONDECYT, por los siguientes cinco (5) años.



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Consejo Nacional de Ciencia,
Tecnología e Innovación
Tecnológica

Fondo Nacional de Desarrollo
Científico, Tecnológico y de
Innovación Tecnológica

- vi. Agotado el trámite administrativo frente al incumplimiento del convenio y las presentes Bases, la Unidad de Asesoría Jurídica del FONDECYT elevará el caso a la Procuraduría Pública del Sector para la recuperación de la subvención en cofinanciamiento.
- vii. Cualquier investigador que se retire antes del tiempo acordado, de manera injustificada, deberá devolver o pagar al FONDECYT el monto de s/. 12,000



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Consejo Nacional de Ciencia,
Tecnología e Innovación
Tecnológica

Fondo Nacional de Desarrollo
Científico, Tecnológico y de
Innovación Tecnológica

DISPOSICIONES FINALES

- PRIMERA El convenio o contrato contemplará aspectos no regulados en las presentes Bases y de otro lado, los casos no previstos serán resueltos por la Dirección Ejecutiva del FONDECYT.
- SEGUNDA Las Instituciones de Investigación estarán sujetas además a los procedimientos de la Unidad de Seguimiento y Monitoreo del FONDECYT.
- TERCERA Un postulante puede presentar más de una propuesta, sin embargo sólo podrá adjudicársele una subvención en cofinanciamiento; ésta será determinada por la Unidad de Evaluación y Selección del FONDECYT. Entiéndase como postulante de cada propuesta a la entidad solicitante y sus dependencias.

**LISTA DE DOCUMENTOS ADJUNTOS**

Nº	Documento	Formato	Etapas	Observación
1	Carta de Presentación	Anexo 01	Etapas 1	Obligatorio
2	Declaración Jurada del Coordinador General	Anexo 02	Etapas 1	Obligatorio
3	CV del coordinador administrativo	Anexo 03	Etapas 1	Obligatorio
4	Declaración Jurada del Investigador	Anexo 04	Etapas 2	Obligatorio
5	Copia del Grado de Doctor	PDF	Etapas 2	Obligatorio
6	CV del Investigador	PDF	Etapas 2	Sólo para Investigadores Extranjeros
7	Cartas de Referencia	PDF	Etapas 2	Obligatorio
8	Certificado de Movimiento Migratorio del último año	PDF	Etapas 2	Sólo para investigadores que se encuentren en Perú
9	Carta de Compromiso	Anexo 05	Etapas 3	Obligatorio